



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Consejo de Gobierno. Comisión de Secretarios Generales. Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se prueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios eléctricos en el desarrollo de su actividad.2299

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Corrección de errores del Decreto 273/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura..2303

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Decreto 6/2012, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento por sustitución de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".2304

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Convenios. Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 20112306

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura, Extremadura Avante, SLU y el Instituto de Crédito Oficial en la difusión de los productos ICO y asesoramiento a pymes y autónomos.....2314

Convenios. Resolución de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 20112321

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencia. Ejecución. Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 27/2011.2328

Caza. Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de La Parra2329

Servicio Extremeño Público de Empleo

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 19 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1473/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo2331

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Edicto de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0346/102332

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 17 de enero de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes que se relacionan2333



Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2011/640.....**2334**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.....**2335**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 3 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca.**2343**

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/10/380371, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos**2352**

Adjudicación. Anuncio de 11 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Protección del paisaje forestal mediante la cubierta vegetal en cuatro montes de la Sección Forestal Cáceres II Noroeste". Expte.: 11N1012FR024**2352**

Adjudicación. Anuncio de 12 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Promoción y protección de la biodiversidad en ecosistemas forestales en cuatro montes de la Sección Forestal Cáceres Sur". Expte.: 11N1012FD052**2353**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca.....**2354**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención concedida en la convocatoria de 2010 de ayudas individuales para personas con discapacidad. Expte.: AID/10/396/2010**2364**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 5 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-095-09, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro.....**2365**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-074/2005, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos**2366**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**2367**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0171-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**2368**



Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0826-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos2369

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos2370

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-2180-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos2371

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1436, relativo a subvención para el empleo indefinido2371

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-2587, relativo a subvención para el empleo indefinido2372

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2084, relativo a subvención para el empleo indefinido....2373

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2966, relativo a subvención para el empleo indefinido....2374

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores2376

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0584-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad2377

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores.....2378

Ayuntamiento de Caminomorisco

Planeamiento. Edicto de 16 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano2379

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local. Edicto de 16 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionarios de carrera2379

Funcionarios de Administración Local. Edicto de 16 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionario de carrera2380



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 5/2012, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad. (2012040008)

La modificación en la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman en la actualidad la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, llevada a cabo a través del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, pone de manifiesto la necesidad de abordar decididamente la reestructuración de la Administración pública de la Comunidad Autónoma que, respondiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, simplificación de la estructura administrativa y racionalización del gasto público, se encuentre en condiciones idóneas de atender adecuadamente el servicio a la ciudadanía, en un contexto difícil.

El Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, aborda precisamente en su disposición final primera la modificación puntual del artículo 10 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad, con el objetivo de adaptar la composición de la Comisión de Secretarios Generales —como órgano encargado de preparar las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura—, a las previsiones de las nuevas estructuras orgánicas de las Consejerías.

No obstante lo anterior, la creación de nuevos órganos en algunas de las estructuras orgánicas aprobadas, tales como la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias (Decreto 211/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social), la Secretaría General de Educación (Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura) y la Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial (Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación), hace aconsejable que dichos órganos unipersonales puedan quedar incorporados ex lege al colegiado encargado de preparar la deliberación y resolución de los asuntos corresponden al Consejo de Gobierno.

Finalmente, el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, introduce en nuestro ordenamiento autonómico



la posibilidad de que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, la Junta de Extremadura pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-Ley. Tal previsión requiere ser también incluida en la norma cuya modificación se promueve, llevando a cabo las adaptaciones correspondientes en su inicial redacción.

Por todo ello, en el ejercicio de la facultad de autoorganización prevista en los apartados 1 y 5 del artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y según lo dispuesto en el artículo 29.4 y la disposición final primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Portavoz y del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión celebrada el día 27 de enero de 2012,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad.

Uno. El artículo 10 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad, en su redacción dada por la Disposición Final Primera del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, quedará redactado como sigue:

«Artículo 10. Composición.

1. La Comisión de Secretarios Generales la integran los titulares de la Vicepresidencia, de las Consejerías que ejerzan las funciones de Administración Pública y de Hacienda, del cargo de Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones Institucionales, de las Secretarías Generales de todas las Consejerías y de la Presidencia de la Junta, del cargo de Interventor General, de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, y de la Dirección General de Presupuestos. Formarán parte, igualmente, de la Comisión de Secretarios Generales los titulares de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, de la Secretaría General de Educación y de la Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial.
2. La Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales será ejercida por la persona titular de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura. Desempeñará la Vicepresidencia de la misma el titular de la Consejería que ejerza las funciones de Administración Pública.
3. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de quien ostente la Presidencia, asumirá su desempeño quien ostente la Vicepresidencia. En los mismos supuestos, referidos a quien desempeñe la Secretaría de la Comisión, se encargará de ejercer sus



cometidos por sustitución la persona titular de la Secretaría General de la Consejería que ejerza las funciones de Administración Pública; en su defecto, la titular de la Secretaría General que cuente con mayor antigüedad en el desempeño del cargo y, en caso de igual antigüedad, la de mayor edad».

Dos. El artículo 13 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad, quedará redactado como sigue:

«Artículo 13. Clases de asuntos. Criterios para su clasificación.

1. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión de Secretarios Generales, pueden ser:

1.1. Proyectos de disposiciones generales:

- Anteproyectos de Ley.
- Proyectos de Decreto Legislativo.
- Proyectos de Decreto-ley.
- Proyectos de Decreto.

1.2. Propuestas de actos administrativos:

- Propuestas de Decreto.
- Propuestas de Acuerdo.

1.3. Informes y Comunicaciones.

2. Se clasifican como Proyectos de disposiciones generales los textos llamados a ser normas jurídicas de eficacia general, cualquiera que sea su rango. Éstos revestirán la forma de Anteproyecto de Ley, Proyecto de Decreto Legislativo, Proyecto de Decreto-ley o Proyecto de Decreto, de conformidad con las exigencias derivadas, en cada caso, del sistema de fuentes del derecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Se clasifican como propuestas de actos administrativos aquellos actos no normativos dictados en el ejercicio de una potestad administrativa y cuya competencia venga atribuida por una norma al Consejo de Gobierno.

4. Se clasificará como Informe o Comunicación cualquier manifestación, exposición o dación de cuentas sobre temas determinados que formalmente se propongan exponer ante el Consejo y que, en ningún caso, concluya en una declaración de voluntad de aquél».

Tres. El artículo 16 del Decreto 188/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y de la Comisión de Secretarios Generales, y se regula la utilización de medios electrónicos en el desarrollo de su actividad, quedará redactado como sigue:

**«Artículo 16. Alta de asuntos en el sistema por la Consejería proponente.**

1. La Consejería proponente dará de alta en el sistema informático la ficha de creación del asunto, con indicación de la clase de asunto de que se trata, conforme a la clasificación recogida en el artículo 13, y fecha en la que pretende ser tratado en Comisión de Secretarios Generales.

2. La creación de un asunto en el sistema conlleva la solicitud para su tratamiento en la sesión de la Comisión que se especifique, siempre que incorpore la documentación preceptiva y en los plazos que se indican en el apartado siguiente. A partir de la creación de un asunto en el sistema informático, toda la información sobre el mismo y la documentación preceptiva asociada, estará accesible para la totalidad de los miembros de la Comisión.

3. Los Anteproyectos de Ley y los Proyectos de Decreto Legislativo deberán ser dados de alta en el sistema e incorporar la documentación preceptiva, con una antelación mínima de 15 días naturales a la celebración de la Comisión de Secretarios Generales. En el caso de Proyectos de Decreto-ley, así como Proyectos de Decreto que contengan disposiciones generales y los demás asuntos propuestos, dicho plazo será de 7 días naturales, sin perjuicio de los plazos establecidos para la emisión de informes por los Servicios Jurídicos y la Intervención General, en los supuestos que proceda.

4. Cuando se trate de asuntos que, por su naturaleza, afecten a distintas Consejerías serán dados de alta por la Consejería que asuma la iniciativa, con la indicación de que se trata de una moción conjunta. En los casos en que la capacidad de proponer la aprobación de un asunto se encuentre atribuida a una Consejería distinta a la que adopte la iniciativa en su tramitación, corresponderá a la proponente dar de alta el asunto, una vez consensuados y acordados los textos de los documentos que lo integran».

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 273/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012040007)

Advertido error en el Decreto 273/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 221, de 17 de noviembre de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 26436, artículo 6.1, se añade un nuevo módulo profesional:

“0530. Ex. Inglés”.

— El Anexo V C) publicado en la página 26532, se sustituye por el siguiente:

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Módulos profesionales	Titulaciones
0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas. 0520. Sistemas y circuitos eléctricos. 0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación. 0524. Configuración de instalaciones eléctricas. 0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas. 0527. Formación y Orientación Laboral. 0528. Empresa e iniciativa emprendedora. 0530. Ex. Inglés.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicación. 0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas. 0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas. 0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas. 0526. Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 6/2012, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento por sustitución de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2012040009)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece en su artículo 7 que el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública se compondrá de nueve miembros, que serán elegidos con el quórum de los dos tercios de los Diputados de la Asamblea de Extremadura en cada legislatura, entre personas de relevantes méritos profesionales, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo y representatividad política, así como la composición equilibrada entre hombres y mujeres. El Consejo de Administración, por otra parte, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y habrá de constituirse en el plazo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto de nombramiento de sus miembros. Asimismo contempla el mismo precepto, en su apartado 5, entre las causas de cese en la condición de miembros del Consejo de Administración la renuncia, que habrá de ser comunicada a la Asamblea de Extremadura.

En este orden, D.^a María del Carmen Hernández Mancha, que fue designada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura a propuesta de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Verdes-Socialistas Independientes de Extremadura (IU-V-SIEx), en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2011, y posteriormente nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Decreto 246/2011, de 16 de septiembre, ha formulado la renuncia al cargo, que ha sido comunicada a la Asamblea de Extremadura. Consecuentemente, por la misma Agrupación de Diputados se ha propuesto la designación de D. Manuel Sosa Aparicio para que, en sustitución de aquélla, integre el órgano de Gobierno de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, por otra parte, en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, ha acordado designar, con la mayoría reforzada requerida por la Ley, al candidato propuesto, D. Manuel Sosa Aparicio, para proveer la vacante producida por la renuncia de Dña. María del Carmen Hernández Mancha, emitiéndose certificación de lo así resuelto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado o), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de enero de 2012,



DISPONGO :

Artículo único. Nombramiento de miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

1. Nombrar a D. Manuel Sosa Aparicio como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", de acuerdo con la elección realizada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura.

2. El mandato del consejero designado se extenderá por el tiempo que corresponde a los restantes miembros del Consejo de Administración nombrados por Decreto 246/2011, de 16 de septiembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de enero de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. (2012060070)

Habiéndose firmado el día 14 de noviembre de 2011, el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de enero de 2012.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES. CONVOCATORIA 2011

En Mérida, a 14 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156 de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de noviembre de 2011. D. Laureano León Rodríguez, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

EX P O N E N

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, ha previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. La concesión de éstas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas", modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
3. Con fecha 25 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas, a ejecutar durante el año 2011, las cuales quedan financiadas mediante aportaciones de los Grupos Endesa e Iberdrola a los Convenios firmados por dichos Grupos y la Junta de Extremadura para la materialización de inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
5. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio Interadministrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctrica solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2011.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto del presente Convenio de colaboración, han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación co-



mo Anexo. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre y la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y tres representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.868.464,29 euros que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 747.385,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00, código de proyecto 2011.15.002.000100, "Infraestructura eléctrica para el desarrollo urbano e industrial en municipios", tal y como se indica en el artículo 8 de la Orden de 18 de febrero de 2011 (DOE número 39, de 25 de febrero de 2011) por la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas con cargo a fondos de Empresas Privadas (EP) para el año 2011.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.....40%
- Diputación Provincial de Cáceres 50%
- Entidades Locales10%

Cuarta. En aquellos casos en que una instalación subvencionada no pueda ser ejecutada, el beneficiario de la subvención podrá solicitar su sustitución por otra, siempre que esta última se ajuste a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique y documente por la Entidad Local ante la Comisión Mixta, la imposibilidad de ejecución de la obra subvencionada, así como la urgente necesidad de la realización de la obra que se propone.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra propuesta, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez constatada por la Comisión Mixta el cumplimiento de las condiciones anteriores, podrá proponer la aceptación de la sustitución de la obra.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aceptadas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.



Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.
- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad a cada pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada y la acreditación del pago de los gastos realizados, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Séptima. Cuando exista solicitud expresa por una Entidad Local beneficiaria de las ayudas que indique su deseo de gestionar la obra, dicha solicitud de gestión de obra deberá ser aprobada por escrito por la Comisión Mixta.

En caso de aprobación, la aportación de la Junta de Extremadura se realizará a la Entidad Local como órgano contratante de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre. Por tanto, el 50 % de la subvención adelantada por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres a la firma del presente Convenio, deberá ser abonada por ésta a la Entidad Local que asume la condición de órgano contratante una vez aprobada su solicitud de gestión de obra mediante el acta de la Comisión Mixta correspondiente. El segundo pago de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará por la Junta de Extremadura, previa justificación de la Entidad Local contratante de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%, aportando para ello certificado original de ejecución de las obras, firmada por director de obra y beneficiario de la subvención. Para la liquidación total de la obra por parte de la Junta de Extremadura, la Entidad Local beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio, la siguiente documentación justificativa por duplicado ejemplar (original o copia compulsada):

- a) Certificado de ejecución de la instalación subvencionada, firmado por director de obra y beneficiario de la subvención.



- b) Facturas desglosadas y justificante de pago de éstas, según artículo 9 de la Orden de 18 de febrero de 2.011.
- c) Acreditación gráfica y suficiente de instalación de cartel o placa informativa en cumplimiento del Decreto 20/2001, de 3 de abril.
- d) En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberán aportarse los certificados correspondientes de citados organismos en vigor por parte de la Entidad Local.

Uno de los ejemplares de la documentación indicada anteriormente será remitida por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a la Diputación Provincial de Cáceres para que por ésta se proceda al pago de la parte correspondiente, si procede.

La Entidad Local a la que le sea concedida la gestión de la contratación y liquidación de la obra deberá seguir para la adjudicación de la misma los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas, así como cumplir expresamente las cláusulas "quinta, octava y novena" del presente Convenio y aquellas otras obligaciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 de Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Novena. El presente Convenio se suscribe para dar cobertura a la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas, comenzando a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por anualidades si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.



Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Presidente de la Diputación de Cáceres
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación
PA (DOE núm. 156 de 12-08-2011)
El Secretario General,
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS

A N E X O
OBRAS SELECCIONADAS DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2011, FONDOS DE EMPRESAS PRIVADAS (EP)

Expediente	Entidad Local solicitante	Provincia	Denominación	Finalidad	Inv. Elegible (€)	Subvención Junta Extrem. (€)
IM-10-11-9 EP	AHIGAL	CÁCERES	Soterramiento líneas aéreas MT En el entorno urbano de Ahigal	Soterramiento de líneas aéreas para favorecer construcción de viviendas sociales promovidas por el Ayuntamiento.	99.894,72	39.957,89
IM-10-11-11 EP	ALCÁNTARA	CÁCERES	Desvío línea aérea y nuevo CT	Sustitución CT por uno de mayor capacidad y traslado a una nueva ubicación, en un lugar menos peligroso para la circulación de vehículos. Todo ello se realizará en el polígono Industrial la Atalaya, ya en actividad.	70.742,45	28.296,98
IM-10-11-31 EP	ALDEACENTENERA	CÁCERES	Desvío LAMT y CT en Ejido	Soterramiento de LAMT y CT en complejo turístico	93.047,22	37.218,89
IM-10-11-3 EP	BOTIJA	CÁCERES	Proyecto de L.A. Aérea y subterránea y CT, n.º2 de la localidad de Botija	Dotar de suministro eléctrico a dependencias municipales, polidep., piscina, queseña, así como viviendas de promoción municipal en zona de "El Ejido".	97.207,00	38.882,80
IM-10-11-53 EP	CABRERO	CÁCERES	Suministro a dependencias municipales	Dotar de suministro eléctrico a dos edificios municipales (Casa de la Cultura y Residencia de Ancianos)	74.018,17	29.607,27
IM-10-11-16 EP	CANAVERAL	CÁCERES	Construcción, montaje, instalación eléctrica y centro de transformación 100 kva	Suministro exclusivamente eléctrico a dependencias municipales aisladas en medio rural. La instalación proyectada consiste en 1931 mts de línea aérea de MT y CT de 100 KVAs.	96.117,88	38.447,15
IM-10-11-22 EP	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	Soterramiento LAMT Circunvalación en casco urbano	Desvío de LAMT en casco urbano	85.261,80	34.104,72
IM-10-11-45 EP	DELEITOSA	CÁCERES	Soterrar LAMT	Soterrar LAMT que discurre por el casco urbano	37.182,86	14.873,14
IM-10-11-5 EP	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	Línea AT Y CT Para suministro en polígono industrial	Suministro eléctrico en polígono industrial	92.242,04	36.896,82
IM-10-11-51 EP	HERRERUELA	CÁCERES	Paso a subterráneo de red aérea de MT	Eliminación de un tramo aéreo de MT para permitir la edificación de una residencia para mayores de titularidad municipal	60.836,99	24.334,80
IM-10-11-13 EP	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	Red BT Polígono Industrial Las III Barras	Acondicionamiento de Redes de BT en Polígono Industrial	19.326,79	7.730,72
IM-10-11-25 EP	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	Red de MT, CT y red de BT Para electrificación de naves	Electrificación de naves promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres)	85.603,63	34.241,45
IM-10-11-47 EP	MONROY	CÁCERES	Instalación de red de distribución para dotar de suministro eléctrico	Dotar de suministro eléctrico una urbanización de nueva creación, en terrenos municipales, promovida por el Ayuntamiento, con instalaciones de centro de día y pisos tutelados de propiedad municipal.	55.552,54	22.221,02
IM-10-11-60 EP	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	Dotación de luz a Polígono Industrial	Conexión y doble alimentación a polígono Industrial.	75.946,91	30.378,76



IM-10-11-14 EP	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	LSMT A 220 kv y CT Interior compacto de 630 kva para suministro a P.I.	Dotar de suministro eléctrico al Polígono Industrial.	86.551,22	34.620,49
IM-10-11-43 EP	RILOBOS	CÁCERES	Suministro eléctrico para zona de preferente localización industrial	Dotación de infraestructura eléctrica para nuevo suministro a polígono industrial	68.679,78	27.471,91
IM-10-11-35 EP	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	Eliminación tramo aéreo MT	Eliminación tramo aéreo MT que pasa por edificios del casco urbano de San Martín de Trevejo	99.964,82	39.985,93
IM-10-11-30 EP	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	Línea de MT y CT	Dotar de suministro eléctrico a futura residencia de ancianos y una urbanización de viviendas sociales.	97.344,10	38.937,64
IM-10-11-1 EP	TALAVÁN	CÁCERES	Soterramiento línea aérea de media tensión	Soterrar línea aérea de media tensión que pasa por encima de edificaciones en casco urbano.	99.183,27	39.673,31
IM-10-11-57 EP	TIETAR - TALAYUELA	CÁCERES	Soterramiento de LAMT y CT	Desvío y paso a subterráneo de LAMT y CT En casco urbano	84.334,65	33.733,86
IM-10-11-4 EP	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	Soterramiento líneas MT suelo urbano, solar nuevo centro de salud, solar dotacional y zonas verdes	Soterramiento de LMT Para desvío de línea actual sobre solar para nuevo centro de salud y solar dotacional	99.920,16	39.968,06
IM-10-11-40 EP	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	Alimentación a CT Torrecillas 1	Sustitución de línea aérea de MT por subterránea	36.204,43	14.481,77
IM-10-11-55 EP	TORREMOCHA	CÁCERES	Instalación eléctrica Polígono Industrial	Infraestructura eléctrica Polígono Industrial EI Coto, baja tensión, centro de transformación y red baja enterrada.	20.396,40	8.158,56
IM-10-11-2 EP	MONTEHERMOSO	CÁCERES	Soterramiento de un tramo de LAMT Doble circuito LAMT riegos del Alegón	Soterramiento de línea, entronque aéreo-subterráneo mediante el montaje de juego de terminales en zona residencial	94.547,61	37.819,04
IM-10-11-56 EP	VILLAMESIAS	CÁCERES	Electrificación dependencias municipales y residencia	Electrificación dependencias municipales y residencia	38.356,85	15.342,74
Subtotal Cáceres:.					1.868.464,29	747.385,72



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura, Extremadura Avante, SLU y el Instituto de Crédito Oficial en la difusión de los productos ICO y asesoramiento a pymes y autónomos. (2012060071)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2011, el Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura, Extremadura Avante, SLU y el Instituto de Crédito Oficial en la difusión de los productos ICO y asesoramiento a pymes y autónomos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

A N E X O

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EXTREMADURA AVANTE, SLU Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN LA DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS ICO Y ASESORAMIENTO A PYMES Y AUTÓNOMOS

Madrid, 29 de diciembre de 2011.

R E U N I D O S :

De una parte, la Junta de Extremadura, representada por D. José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto 975/2011, de 7 de julio (BOE núm. 162, de 8 de julio) y tras la debida autorización de suscripción del presente Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de diciembre de 2011.

De otra parte, Extremadura Avante, SLU, con domicilio social en la Avenida de José Fernández López, n.º 4 de Mérida y CIF. núm. B-06586978, actuando en su nombre y representación, el Consejero Delegado, D. Ángel García García, facultado para este acto en virtud de su nombramiento mediante Escritura de Constitución de la sociedad otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco Borja Igartua Fesser, bajo el n.º 1236 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,.



De otra parte, el Instituto de Crédito Oficial (en adelante el ICO), con domicilio social en Madrid, Paseo del Prado n.º 4 y CIF Q-2876002-C, actuando en su nombre y representación su Presidente, D. Jose M.ª Ayala Vargas, facultado para este acto en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 1263/2009, de 24 de julio.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para este acto y, en su virtud,

EX P O N E N :

- I. Que el ICO, es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1 b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado.

Son fines del ICO el sostenimiento y la promoción de actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional y, en especial, de aquellas que, por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan fomento.

- II. Que, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (en adelante, la Junta de Extremadura) le corresponde el desarrollo y promoción de iniciativas y actuaciones encaminadas al crecimiento económico regional, así como el impulso de medidas de apoyo a las pymes.
- III. Extremadura Avante, SLU es una empresa pública autonómica con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida como tal mediante la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene por objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.
- IV. Que teniendo en cuenta las funciones de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante, SLU, su amplia experiencia en asesoramiento a la pequeña y mediana empresa, el ICO considera idóneo contar con su colaboración para la difusión de los productos ICO, bien a través de la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU, bien a través de cualquier herramienta de comunicación que se cree para tal efecto.
- V. Que, en consecuencia, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, estableciendo al efecto las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera: Naturaleza

El presente documento tiene el carácter de Acuerdo de Colaboración y las actividades que se convengan a su amparo se entenderán integradas en el objeto del mismo, según se indica en la estipulación siguiente.



Segunda: Objeto

El objeto del presente Acuerdo es establecer el ámbito de colaboración entre ICO, la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU, para la difusión de los productos ICO, bien a través de la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, bien a través de cualquier herramienta de comunicación que se cree para tal efecto (en adelante, el Proyecto).

Hasta la fecha de la firma del presente Acuerdo la herramienta de comunicación utilizada es el Facilitador Financiero, herramienta que incluye los productos ICO-Asesoramiento, ICO-directo e ICO-SGR.

Este acuerdo podrá hacerse extensivo a cualquier herramienta de comunicación con sus potenciales clientes, que ICO pueda desarrollar en el futuro mientras esté vigente el Acuerdo.

Tercera: Actividades

la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU actuarán como colaboradores del ICO en la difusión de los productos del Instituto y en la utilización de las herramientas de comunicación que ICO cree para tal efecto.

La posibilidad de utilizar la colaboración ofrecida por la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU, será una opción de la Pyme o Autónomo, a través de las herramientas establecidas por el ICO al efecto.

Los términos de la colaboración que se encomiende a la Junta de Extremadura y a Extremadura Avante, SLU al presente Acuerdo deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1) La colaboración será llevada a cabo por equipos profesionales con experiencia y formación adecuada para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.
- 2) Teniendo en cuenta el alcance público de este proyecto, la imagen y lugar donde se lleve a cabo esta colaboración deberán ser adecuados, homogéneos y contar con los medios necesarios para llevar a cabo esta colaboración. En este sentido, el ICO tendrá la facultad de establecer las pautas mínimas para la homologación de los signos de identidad corporativa de los colaboradores, tales como el espacio, dotación tecnológica, cartelería y todos aquellos signos que se consideren necesarios.
- 3) Teniendo en cuenta el alcance público de este proyecto, la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU no podrán exigir remuneración específica alguna por la prestación de este servicio a la Pyme o Autónomo que solicite la colaboración de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante, SLU para el acceso a la herramienta del Facilitador Financiero y la tramitación de las solicitudes a través de la misma.

Para llevar a cabo estas actividades la Junta de Extremadura, Extremadura Avante y el ICO podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Diseño conjunto del sistema de implantación en la Junta de Extremadura y en Extremadura Avante, SLU.

Coordinación previa para la implantación del proyecto en la Junta de Extremadura y en Extremadura Avante, SLU.

2. Difusión e información.



- a) Coordinación y participación en la campaña de comunicación a empresas.
- b) Organización conjunta de jornadas informativas y formativas para las empresas y autónomos, dirigidas a la difusión de los Instrumentos Financieros gestionados por el ICO y del propio proceso del Facilitador Financiero u otras herramientas que estén disponibles en el futuro. En virtud de la difusión conjunta recogida en este convenio, el ICO se compromete a la participación en al menos una jornada informativa organizada por la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos de asistencia y representatividad geográfica establecidos por ICO.
- c) Organización conjunta de cursos de formación que permitan a los responsables de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante, SLU obtener un mayor conocimiento de los Instrumentos Financieros de apoyo a las empresas gestionados por el ICO.

3. Términos de la colaboración.

- a) La Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU cooperarán en la prestación de un apoyo conjunto que posibilite el éxito del proyecto de difusión de los productos del ICO y de la utilización de las herramientas de comunicación del ICO.
- b) La Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU colaborarán en los términos siguientes:
 - asesoramiento a las pymes y autónomos que lo soliciten sobre cómo cumplimentar el formulario para la utilización de las herramientas establecidas por el ICO.
 - apoyo y asesoramiento a las pymes y autónomos en la aportación de cualquier tipo de documentación que se requiera, especialmente la de carácter financiero, en la fase de cumplimentación del formulario.
 - orientación y asesoramiento a pymes y autónomos en el proceso de solicitud de aquellas operaciones que, por sus características, cumplan los requisitos para el acceso a la financiación a través del ICODirecto o ICO-SGR, de tal forma que la solicitud remitida se adecúe a los parámetros del producto.

La suscripción del presente acuerdo permitirá a la Junta de Extremadura y a Extremadura Avante, SLU el acceso a la herramienta del Facilitador Financiero, mediante un "usuario" y una "password". Si se desarrollaran otras herramientas de comunicación de similar naturaleza se facilitarán los accesos que sean necesarios. El agente/s designado/s por la Junta de Extremadura y por Extremadura Avante, SLU únicamente podrán tener acceso a aquellas operaciones cuyo titular, Pyme o autónomo haya otorgado su autorización expresa. Esta autorización se recabará en el alta de cada operación individual recogida en el portal del Facilitador Financiero o en el futuro portal que se desarrolle, donde el usuario tendrá que indicar si desea contar con colaboración externa en la tramitación de su solicitud.

Las funciones básicas que podrán realizar la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU son:

- Cumplimentar los datos solicitados en el alta de la operación.
- Adjuntar la documentación e información requerida al usuario.



- Consultar los estados de las operaciones.

Las partes cooperarán estrechamente para garantizar que sus actuaciones tengan el mejor impacto posible. Con ese fin coordinarán el conjunto de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de asesoramiento e información sobre los productos financieros del ICO.

Cuarta: Denominaciones.

Las denominaciones del ICO, de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante, SLU así como los respectivos logos, figurarán en las acciones que se realicen para la difusión del presente Acuerdo de Colaboración.

Quinta: Otras colaboraciones.

La firma del presente Acuerdo de Colaboración no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración con otras instituciones, organismos, administraciones públicas o entidades privadas.

Sexta: Protección de datos.

En la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. El ICO, la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU se comprometen a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), y, en particular, las que correspondan en función de los niveles de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados de la ejecución del Convenio, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

El ICO, la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, SLU se comprometen a cumplir lo dispuesto en la LOPD y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, específicamente las obligaciones de información y exigencia de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto.

Séptima: Responsabilidades.

Con carácter general, cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación o incumplimiento, garantizando que la otra/s parte/s queden indemnes en tales casos.

Octava: Vigencia y Duración.

El presente Acuerdo de Colaboración surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, pudiendo prorrogarse expresamente por ambas partes, una vez transcurrido dicho periodo de vigencia, por periodos de duración de un año.

No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finaliza-



do el presente Acuerdo, sin perjuicio de la terminación completa de las actividades que estén en ese momento en ejecución.

Novena: Resolución de conflictos.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa.

En caso de controversias, los conflictos que puedan surgir en relación con el cumplimiento, ejecución e interpretación del presente Acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Décima: Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que ambas partes deban dirigirse entre si derivadas del presente Acuerdo y con motivo del mismo, se cursarán a los domicilios que a continuación se indican:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Dirección General de Empresa y actividad emprendedora.

Servicio de Promoción Empresarial.

A/A: Luis Zamorano Martínez.

Paseo de Roma s/n.

06800 - Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 00 54 89.

Fax: 924 00 56 69.

e-mail: luis.zamorano@juntaextremadura.net.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Paseo del Prado, 4.

28014 Madrid.

Francisco Javier Gómez Guinda.

Teléfono: 91 592 16 59.

Fax: 91 592 17 00.

E-mail: francisco.gomez@ico.es.

EXTREMADURA AVANTE, SLU

Avenida José Fernández López, 4.

06800- Mérida (Badajoz).

Responsable Departamento Económico-Financiero.

A/A Juan Ignacio Mateos Rollán.

Teléfono: 924 002 900.

Fax: 924 319 212.

E-mail: juanignacio.mateos@extremaduraavante.es.



Undécima: Coste económico.

El presente convenio no supone aportación económica alguna por parte de las instituciones firmantes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Junta de Extremadura,
D. JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

Extremadura Avante, SLU,
D. ÁNGEL GARCÍA GARCÍA

Instituto de Crédito Oficial,
D. JOSÉ MARÍA AYALA VARGAS

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2011. (2012060076)

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 2011, el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2012.

La Secretaría General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS Y LAS JÓVENES MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL PARA EL AÑO 2011

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008 de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 22 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, D.ª Marina Godoy Barrero, Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente



del Instituto de la Juventud de Extremadura, mediante Resolución de 19 de agosto de 2011, (DOE n.º163), habiéndose autorizado la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 6 de mayo de 2011.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

1. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".
2. Que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 9.1.26 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero)
3. Que el Instituto de la Juventud (en lo sucesivo INJUVE) tiene atribuido, según establece el artículo 2 del Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INJUVE, entre sus fines, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.
4. Que desde los fundamentos expresados, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrandose su atención en el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda.

Segunda. Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones dirigidas a promover la emancipación juvenil mediante el desarrollo del siguiente programa:



Programa de emancipación: empleo y vivienda joven:

1. Oficinas de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven ubicadas en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Mérida.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

2. Otras acciones de emancipación (solo programas de empleo y vivienda)

Tercera. Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

- Participar en el diseño de las actividades incluidas en el programa referido en la Cláusula Segunda, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.
- Prestar asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.
- Proporcionar el banner web adecuado a las dimensiones indicadas por la Comunidad Autónoma, para enlazar su página web con la web www.injuve.es.
- Mantener un directorio actualizado de espacios y oficinas de emancipación en la página web del Injuve (www.injuve.es)

b) La Comunidad Autónoma:

- Aportar el personal directivo y técnico especializado que se requiere para la organización y ejecución de cada una de las actividades.
- Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.



- Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.
- Informar sobre el programa en su página web, así como un enlace con la página www.injuve.es mencionada anteriormente
- Remitir una relación de espacios/oficinas de emancipación que la Comunidad Autónoma considere que deban formar parte de la Red, sean o no financiadas con cargo a este Convenio (anexo I)

Cuarta. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El INJUVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //doscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis con cinco céntimos // (232.886,05 euros)

Programa de emancipación: vivienda joven en alquiler

Oficinas de Emancipación:	174.000,00 euros
Cuatro oficinas de Emancipación ubicadas en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Mérida.	
Otras acciones:	58.886,05 euros
Oficina Transfronteriza de Emancipación de Cáceres.	

El INJUVE transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura. contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, 11.03 253B 641.00. por un importe total de //Treinta mil euros// (30.000,00 euros), correspondiente a la aplicación presupuestaria 11.03 253B 641.00. Superproyecto Plan Integral de Juventud 2000 17 05 9002; y Proyecto 2006 17 05 0002 Emancipación Formación, Vivienda y Empleo.

Programa de emancipación joven:

Oficinas de Emancipación:	20.000,00 euros
Cuatro oficinas de emancipación ubicadas en Cáceres, Plasencia, Badajoz y Mérida.	
Oficina Transfronteriza de Emancipación ubicada en Cáceres. 10.000,00 euros	

3. La Comunidad Autónoma de Extremadura. remitirá al INJUVE una Memoria intermedia, así como una Memoria anual, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos II y III al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma de Convenios en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de un informe en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al INJUVE.

Quinta. Identificación Institucional.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se expondrá de forma visible un cartel que deberá elaborar la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Manual de Imagen que facilitará el INJUVE (anexo IV). Los costes de dicho cartel podrán ser imputados al gasto del Programa de Emancipación incluido en este Convenio.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma delegue la gestión de alguno de los programas objeto de este convenio, deberá figurar la cofinanciación del Injuve en todas aquellas convocatorias, convenios o cualquier otro tipo de acuerdos que la Comunidad Autónoma realice a tal efecto.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (INJUVE).



Sexta. Órgano colegiado de seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez durante su vigencia, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos



designado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro designado por el Director del INJUVE, y dos representantes designados por el Consejero del Gobierno de la Comunidad Autónoma Extremadura que firma el presente Convenio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera.
- C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión de Seguimiento el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión de Seguimiento, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la Cláusula Octava.

Séptima. Duración.

La duración del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2011, salvo prórroga de un mes, si así lo acordaran por escrito las partes firmantes del Convenio por escrito, con un mes de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Octava. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, cumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplidora, acreditando el incumplimiento, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

En el supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma firmante, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que proporcionalmente correspondan a las obras pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de Recaudación, con las particularidades que al respecto se regula en la Ley 5/2007, de 19 abril de Hacienda de Extremadura.

El incumplimiento imputable al INJUVE requerirá la previa existencia de un procedimiento contradictorio que finalice con una resolución de la Dirección General del INJUVE que será impugnabile bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien mediante recurso de reposición, y que dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho.



La eventual resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

Novena. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c) y resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo, en cuyo caso y en defecto de normas especiales, resultarán de aplicación los principios y reglas de dicha Ley de Contratos a fin de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres ejemplares, en lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del Instituto de la Juventud, GABRIEL ALCONCHEL MORALES

La Secretaría General de Presidencia
de la Junta de Extremadura
PD Resolución de 19 de agosto de 2011
(DOE 163, de 24 de agosto de 2011),
MARINA GODOY BARRERO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 27/2011. (2012060073)

Interpuesto recurso contencioso administrativo, en el que han sido partes, como recurrente, D. Adrián Andrada Andrada, representado por el Procurador D. Juan C. Bustillo Busalacchi y asistido del Letrado, y como demandada, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre :

“Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 22/11/2010”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» cuando anule o modifique el acto impugnado. Se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el «Diario Oficial de Extremadura» que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 201/2011, de cuatro de octubre de dos mil once, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado 27/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Adrián Andrada Andrada, anulando la resolución recurrida, sin hacer expresa mención en cuanto a las costas causadas”.

En Mérida, a 14 de diciembre de 2011.

Secretario General de la Consejería
de Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía
PD (Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero
DOE n.º 147 de 1 de agosto de 2011).
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de La Parra. (2012060075)

Con fecha 23 de noviembre de 2011 el Club Deportivo Local de Cazadores "Santo Cristo de la Misericordia" solicita suspensión de los aprovechamientos cinegéticos en diversas parcelas del término municipal de La Parra, relacionadas en el Anexo adjunto, con el fin de evitar un uso abusivo de las mismas ya que se pretende su inclusión en el coto del que es titular.

Las parcelas solicitadas se encontraban incluidas en la Zona de Caza Controlada "El Naranjero" declarada mediante Resolución de 6 abril de 1995 de la entonces Agencia de Medio Ambiente prorrogada con fecha 11 de octubre de 2000 y que quedó sin efecto con fecha 31 de marzo de 2006.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y vista la documentación aportada procede acordar la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos en las parcelas citadas a fin de garantizar que el aprovechamiento cinegético en las mismas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E :

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas relacionadas en el Anexo.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, 17 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



A N E X O
PARCELAS AFECTADAS

T M	Polígono	Parcela
La Parra	3	100
La Parra	3	112
La Parra	3	113
La Parra	3	114





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1473/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012060072)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1473/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de la Central Sindical CSI-F contra la Resolución dictada por el Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de 18 de noviembre de 2011, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 1 de junio de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011, destinadas a la realización de planes de formativos intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Mérida, a 19 de enero de 2012.

La Secretaría General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
MARÍA DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0346/10. (2012080167)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, SL" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 02 de diciembre de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0346/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0346/10.

Acta n.º: SH-I62010000051625.

Empresa: Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, SL.

CIF: B06474738.

Domicilio: c/ Francisco Pizarro, n.º 52.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

RESUELVO :

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Villalba Borrueal, en representación de la empresa Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, SL, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, de fecha 09.12.2010, por la cual se impone una sanción de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), en concepto de responsable solidario y de la que responde con carácter principal la empresa Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, SL, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 13.10. del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, confirmando la resolución recurrida en sus términos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio el interesado o bien aquél en el que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a los artículos 8.2.b), 14.1., 25.1. y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.



EDICTO de 17 de enero de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes que se relacionan. (2012ED0032)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2475 y 2476/2011.

Demandante: Nicolás Pacheco Lucas y Faustino Castaño Molano.

Demandado: Cimosan Obra Civil, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 23 de febrero de 2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 2477 y 2478/2011.

Demandante: José Luis Cabezas Parra y Bernabé Picazo Rochas.

Demandado: Basuto, SLU. y Cimosan Obra Civil, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 23 de febrero de 2012.

Hora: 09:40.

Expediente n.º: 2479 al 2484/2011.

Demandante: Simón Bermejo Pegero, Miguel Paniagua Salgado, Marcelino Mellado Salomón, Pablo Molano Carrero, Manuel Torreño Chaves, Epifanio Guzmán Bermejo.

Demandado: Cimosan Obra Civil, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 23 de febrero de 2012.

Hora: 09:50.

Expediente n.º: 2492 y 2493/2011.

Demandante: Luis Fernando Morales Hermoso y David Morales Hermoso.

Demandado: Estructuras Miguel Fuentes, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 2 de marzo de 2012.

Hora: 10:00.



Expediente n.º: 2633 y 2634/2011.

Demandante: Jairo Camerero Gómez y Miguel Suárez Galindo.

Demandado: Estructuras Pasencia, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 2 de marzo de 2012.

Hora: 10:10.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2011/640. (2012080122)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: NN/2011/640.

Documento que se notifica: Resolución del Procedimiento de Reintegro por pago indebido de retribuciones.

Interesado: Mercedes Barrios Rodríguez.

DNI: 08800302L

Último domicilio conocido: Ronda del Pilar, 2 2.º A 06100 Olivenza (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: Reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 69 y ss del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección ubicadas en la calle Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A-2ª planta de Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2012. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.



ANUNCIO de 11 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2012080123)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00025/11.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Silvia Barragán Puerto NIF 52991155Y.

Último domicilio conocido: c/ La Cruz 45.

Localidad: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26 e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar de-



rechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00031/11.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Jorge Soriano Paniagua NIF 53570318Y.

Último domicilio conocido: c/ Pilar, 72-2º G.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

Calificación: leve y grave artículo 26.e) y 23.o).

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00032/11

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Jorge Soriano Paniagua NIF 53570318Y.

Último domicilio conocido: c/ Pilar, 72-2º G.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año

Calificación: leve y grave artículo 26 e) y 23.o).

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00075/11

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Antonio Pizarro Seco de Herrera NIF 79262982Z.

Último domicilio conocido: c/ San Emilio, 4.

Localidad: 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26 e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00094/11

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/2003 de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Francisco Macías Carretero NIF 80048904A.



Último domicilio conocido: Plaza de España, 5.

Localidad: 06160 Barcarrota (Badajoz).

Hechos: permitir acceso de menores de 18 años

Calificación: leve Artículo 10.1.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00122/11

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Alumbra Don Benito SL, CIF B06529531.

Último domicilio conocido: c/ Groizard, 9-2.ºD.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26 e) y 81.35 respectivamente



Sanción: 180,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00189/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo NIF 76236534K.

Último domicilio conocido: c/ Molino 2, blq. 2 1.º A.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente:SEPB-00203/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo NIF 76236534K.

Último domicilio conocido: c/ Molino 2, blq. 2 1.º A.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00234/11

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo NIF 76236534K.

Último domicilio conocido: c/ Molino 2, blq. 2 1.º A.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00256/11

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo NIF 76236534K.



Último domicilio conocido: c/ Molino 2, blq. 2 1.º A.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve Artículo 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que se incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080167).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: OSCAR CUENCA LOPEZ **DNI:** 04.205.338
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ **DNI:** 04.177.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ **DNI:** 41.773.85
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo y con tres cañas, más de las permitidas en el coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RUBEN FERNANDEZ RAIGAL **DNI:** 51.475.147
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 2
LOCALIDAD: 10694-TORREJON EL RUBIO CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado no presenta la licencia de pesca a requerimiento de los agentes.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/492 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE GUSTAVO OCAMPO RUEDA **DNI:** 51.852.050
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Peñuelas, 3 Bajo C
LOCALIDAD: 28005-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la Licencia de pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/515 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ION COSMIN TURBATU **DNI:** Y0412508V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barreros, 10
LOCALIDAD: 10150-Centro Militar Santa Ana CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la preceptiva licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ACRACIO HERNANDEZ JIMENEZ **DNI:** 06.906.272
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Pozos, 6
LOCALIDAD: 10191-SANTIAGO DEL CAMPO CACERES
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas una tenca de dimensión inferior a la permitida por la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 18
SANCIÓN: 215 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CESAR GARCÍA GONZALEZ **DNI:** 42.200.22
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitán Cortés, 6 4º D
LOCALIDAD: 45005-TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/521 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: WEILIANG ZHENG **DNI:** X2949978K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comunela Castilla, 3 3º
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura y en zona señalizada para concurso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-24
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/525 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIHAI MAGAZIN **DNI:** X6576582P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Julio, 11 1º
LOCALIDAD: 28917-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/526 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DUMITRU MAGAZIN **DNI:** X6405987G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Escoriaza, 11 4º
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: OSCAR CUENCA LOPEZ **DNI:** 04.205.338
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ **DNI:** 04.177.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ **DNI:** 41.773.85
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Francisco Aguirre, 288 5º G
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando a horas en que está prohibido hacerlo y con tres cañas, más de las permitidas en el coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RUBEN FERNANDEZ RAIGAL **DNI:** 51.475.147
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 2
LOCALIDAD: 10694-TORREJON EL RUBIO CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado no presenta la licencia de pesca a requerimiento de los agentes.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/492 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE GUSTAVO OCAMPO RUEDA **DNI:** 51.852.050
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Peñuelas, 3 Bajo C
LOCALIDAD: 28005-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la Licencia de pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/515 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ION COSMIN TURBATU **DNI:** Y0412508V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barreros, 10
LOCALIDAD: 10150-Centro Militar Santa Ana CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la preceptiva licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ACRACIO HERNANDEZ JIMENEZ **DNI:** 06.906.272
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Pozos, 6
LOCALIDAD: 10191-SANTIAGO DEL CAMPO CACERES
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas una tenca de dimensión inferior a la permitida por la Ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 18
SANCIÓN: 215 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CESAR GARCÍA GONZALEZ **DNI:** 42.200.22
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitán Cortés, 6 4º D
LOCALIDAD: 45005-TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/521 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: WEILIANG ZHENG **DNI:** X2949978K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comunela Castilla, 3 3º
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura y en zona señalizada para concurso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-24
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/525 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIHAI MAGAZIN **DNI:** X6576582P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Julio, 11 1º
LOCALIDAD: 28917-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/526 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO DUMITRU MAGAZIN **DNI:** X6405987G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Escoriaza, 11 4º
LOCALIDAD 28041-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •



ANUNCIO de 4 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/10/380371, relativo a ayudas a los productores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2012080120)

No habiendo sido posible notificar la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 29 de agosto de 2011, por la que se acuerda conceder a la beneficiaria con NIF 007367258V y con número de expediente ACAL/10/380371 la ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 4 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, PA, MARÍA DEL MAR GARCÍA GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Protección del paisaje forestal mediante la cubierta vegetal en cuatro montes de la Sección Forestal Cáceres II Noroeste". Expte.: 11N1012FR024. (2012080129)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1012FR024.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.



b) Descripción del objeto: Protección del paisaje forestal mediante la cubierta vegetal en cuatro montes. Sección Forestal Cáceres II Noroeste.

c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 194.856,83 euros (IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Feader "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Medida: 227.1: Conservación y Desarrollo Natura 2000 Medio Forestal, Porcentaje: 64,37%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de Adjudicación: 20 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Jogosa Obras y Servicios, SL, CIF B-10301307.

c) Importe de adjudicación: 138.456,00 euros (IVA incluido).

d) Fecha de Formalización del contrato: 11 de enero de 2012.

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Secretario General (PD, R. 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Promoción y protección de la biodiversidad en ecosistemas forestales en cuatro montes de la Sección Forestal Cáceres Sur". Expte.: 11N1012FD052. (2012080132)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11N1012FD052.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.



b) Descripción del objeto: Promoción y protección de la biodiversidad en ecosistemas forestales en cuatro montes de la Sección Forestal Cáceres Sur.

c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 145.504,08 euros (8% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Feder, Eje 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la Protección de la Biodiversidad y la Naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 70,00%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de Adjudicación: 22 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Aplifoex, Aplicaciones Forestales Extremadura, SL, (CIF B06490320).

c) Importe de adjudicación: 110.484,00 euros (IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 12 de enero de 2012.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Secretario General (PD R. 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080202)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAE RAICU **DNI:** X8213318H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jaime Cebrian, 46 Bloq. 4 Pta. B
LOCALIDAD: 23470-CAZORLA JAEN
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la preceptiva licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/520 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SUWEI CHEN **DNI:** X5855647P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nicolás Usera, 9 P0 2º B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Desde la señalización por parte de la sociedad o entidad autorizada para la celebración del concurso, hasta la finalización del mismo, realizar en la zona señalizada cualquier actividad que pueda alterar artificialmente los aprovechamientos piscícolas.
El denunciado se encontraba pescando en zona señalizada para concurso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 24
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/523 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: STEFAN CATALIN RADU **DNI:** X9282687W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Alberche, 12 3º-C
LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CLAUDIO PACALA **DNI:** X3449231J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cánovas, 5 1º D
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARÍA ELENA JIMENEZ DE LAS HERAS **DNI:** 42.112.89
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Fanjul, 96 8º C
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
Pescar sin licencia, aunque manifiesta tenerla en casa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORIN DUMITRU MOLDOVAN **DNI:** Y1124992F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Estudiantes, 36 3º Izq.
LOCALIDAD: 28904-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL BRIZUELA **DNI:** X6810673M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bohime, 1 3 15
LOCALIDAD: 28901-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GURAU BOGDAN **DNI:** X6837784E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Balcón de Pilatas, 18
LOCALIDAD: 28813-POZUELO DE REY MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEXANDRESCU CONSTANTIN **DNI:** X6620982H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hilados, 20-11-Esc. Izq.
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ANDREI PODREA **DNI:** X6646735B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Extremadura, 11 2º C
LOCALIDAD: 28702-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
Pescar sin licencia, pero manifiesta haberla dejado olvidada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/544 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SEVER ALEXANDRU BANCUS **DNI:** X9402682Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Fuente de los Chorros, 23
LOCALIDAD: 10430-CUACOS DE YUSTE CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIANO FERNANDEZ FERNANDEZ **DNI:** 07.443.710
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rivas, 30
LOCALIDAD: 28052-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca y el correspondiente permiso del coto manifiesta que carecer de ambos.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-2
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCIAL POZO TODON **DNI:** 75.993.894
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Higueral, 12 3º A
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO JESUS BARRERA VIVAS **DNI:** 76.040.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio Nuevo Bajo, 37
LOCALIDAD: 10193-TALAVAN CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAE RAICU **DNI:** X8213318H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jaime Cebrían, 46 Bloq. 4 Pta. B
LOCALIDAD: 23470-CAZORLA JAEN
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando careciendo de la preceptiva licencia de pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/520 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SUWEI CHEN **DNI:** X5855647P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nicolás Usera, 9 P0 2º B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Desde la señalización por parte de la sociedad o entidad autorizada para la celebración del concurso, hasta la finalización del mismo, realizar en la zona señalizada cualquier actividad que pueda alterar artificialmente los aprovechamientos piscícolas.
El denunciado se encontraba pescando en zona señalizada para concurso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 24
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/523 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: STEFAN CATALIN RADU **DNI:** X9282687W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Alberche, 12 3º-C
LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CLAUDIO PACALA **DNI:** X3449231J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cánovas, 5 1º D
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARÍA ELENA JIMENEZ DE LAS HERAS **DNI:** 42.112.89
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Fanjul, 96 8º C
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
Pescar sin licencia, aunque manifiesta tenerla en casa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORIN DUMITRU MOLDOVAN **DNI:** Y1124992F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Estudiantes, 36 3º Izq.
LOCALIDAD: 28904-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL BRIZUELA **DNI:** X6810673M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bohime, 1 3 15
LOCALIDAD: 28901-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GURAU BOGDAN **DNI:** X6837784E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Balcón de Pilatas, 18
LOCALIDAD: 28813-POZUELO DE REY MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEXANDRESCU CONSTANTIN **DNI:** X6620982H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hilados, 20-11-Esc. Izq.
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ANDREI PODREA **DNI:** X6646735B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Extremadura, 11 2º C
LOCALIDAD: 28702-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
Pescar sin licencia, pero manifiesta haberla dejado olvidada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/544 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO SEVER ALEXANDRU BANCUS **DNI:** X9402682Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Fuente de los Chorros, 23
LOCALIDAD 10430-CUACOS DE YUSTE CACERES
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIANO FERNANDEZ FERNANDEZ **DNI:** 07.443.710
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rivas, 30
LOCALIDAD 28052-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca y el correspondiente permiso del coto manifiesta que carecer de ambos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-2
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MARCIAL POZO TODON **DNI:** 75.993.894
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Higueral, 12 3º A
LOCALIDAD 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE:	CP11/567	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.		
DENUNCIADO	PEDRO JESUS BARRERA VIVAS	DNI:	76.040.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Barrio Nuevo Bajo, 37		
LOCALIDAD	10193-TALAVAN	CACERES	
HECHOS	Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	57-1 1
SANCIÓN:	158 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO QUE	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez		SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.		

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención concedida en la convocatoria de 2010 de ayudas individuales para personas con discapacidad. Expte.: AID/10/396/2010. (2012080147)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución recaída en el citado expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Anuncio:

Mediante Resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 14 de noviembre de 2011, se acuerda el reintegro de la subvención concedida a D.^a Nazaret Pardo Vargas, en el expediente referido.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en plaza de Hernán Cortés, n.º. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 31 de enero de 2012. El Gerente Territorial Cáceres Sur, MANUEL GRANADO GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-095-09, relativo a subvención para el programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012080124)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del trámite de audiencia de 19 de diciembre de 2011, del Servicio de Fomento de Empleo del SEXPE a la Asociación para la Integración Laboral en Extremadura (APILEX), en el expediente administrativo OT-095-09, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

“Con fecha 21 de octubre de 2011 (acuse de recibo por esa Entidad de fecha 25/10/2011) se dirige requerimiento para que, en el plazo de diez días, y con relación a la subvención concedida con fecha 4 de diciembre de 2009, al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm 94, de 16 de mayo) por el que se establecen las bases reguladoras del programa de inserción laboral, en colaboración con los organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Entidad acredite que se ha cumplido en este proyecto con el compromiso asumido de inserción de 2 trabajadores, mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Contratos de trabajo de los trabajadores.
2. Informes de Vida Laboral de los trabajadores contratados, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

Ha transcurrido el plazo sin que la entidad interesada presente dicha documentación por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 90/2008, el incumplimiento del citado compromiso dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, al reintegro de la misma.

En caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en este caso, según el tiempo en que se haya mantenido el puesto de trabajo subvencionado.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que for-



mule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-074/2005, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2012080126)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación al interesado, Ibelice María Hernández Benet, relativo al expediente n.º CIM-074/2005, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: X6382995N

Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 13/12/2005, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanto información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención desde el 13/12/2005 hasta el 13/12/2007, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.



Mérida, a 9 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080127)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, relativo al expediente TR-1617-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Mediante Resolución de fecha 10/05/2007, de la extinta Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, subvención de 2.723,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Rosa M.ª Villanueva López al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77 de 20 de abril).

Con fecha 03/01/2008 la empresa Dante Estudio Técnico, SL solicitó a ésta unidad administrativa un cambio de titularidad en el expediente referenciado.

Por todo lo anterior y a los efectos de poder formalizar el cambio de titularidad solicitado y verificar el control de las ayudas concedidas, deberá remitirnos la documentación que se señala a continuación:

- Informe de vida laboral de permanencias y cambios de empresa Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, desde la fecha de contratación (10/11/2006) hasta la fecha final de subrogación del contrato de Rosa M.ª Villanueva López (31/12/2007). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de éste escrito, la documentación requerida.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Fdo.: Gema Buceta Planet."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0171-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080128)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado Juan Vacas Angulo, relativo al expediente n.º TR-0171-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Mediante Resolución de fecha 10/05/2007, de la extinta Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa Juan Vacas Angulo, subvención de 2.723,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Raquel Mejías Moreno al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006 de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77 de 20 de abril).

Con fecha 13/07/2007 la empresa Santana Morales, SC comunicó a ésta unidad administrativa la subrogación del contrato subvencionado de D.ª Raquel Mejías Moreno en el expediente referenciado con fecha 01/04/2007.

Por todo lo anterior y a los efectos de poder formalizar el cambio de titularidad solicitado y verificar el control de las ayudas concedidas, deberá remitirnos la documentación que se señala a continuación:

- Informe de vida laboral de permanencias y cambios de empresa Juan Vacas Angulo, CIF/NIF 8693105W, desde la fecha de contratación (29/12/2006) hasta la fecha final de subrogación del contrato de Raquel Mejías Moreno (01/04/2007). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de éste escrito, la documentación requerida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0826-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado Sánchez y Fargas, SL, relativo al expediente n.º TR-0826-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Mediante Resolución de fecha 10/05/2007, de la extinta Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa Sánchez y Fargas, SL, subvención de 2.723,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Eva M.ª Manzano Gómez al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77 de 20 de abril).

Con fecha 14/08/2007 la empresa Reverso Cáceres, SL comunicó a ésta unidad administrativa un cambio de titularidad en el expediente referenciado.

Por todo lo anterior y a los efectos de poder formalizar el cambio de titularidad solicitado y verificar el control de las ayudas concedidas, deberá remitirnos la documentación que se señala a continuación:

- Informe de vida laboral de permanencias y cambios de empresa Sánchez y Fargas, SL, desde la fecha de contratación de Eva M.ª Manzano Gómez (22/09/2007) hasta la fecha de subrogación del contrato (01/08/2007). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de éste escrito, la documentación requerida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080131)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado Dante Estudio Técnico, SL, relativo al expediente n.º TR-1617-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Mediante Resolución de fecha 10/05/2007, de la extinta Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, subvención de 2.723,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Rosa M.ª Villanueva López al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77 de 20 de abril).

Con fecha 03/01/2008 la empresa Dante Estudio Técnico, SL solicitó a ésta unidad administrativa un cambio de titularidad en el expediente referenciado.

Por todo lo anterior y a los efectos de poder formalizar el cambio de titularidad solicitado y verificar el control de las ayudas concedidas, deberá remitirnos la documentación que se señala a continuación:

- Informe de vida laboral de permanencias y cambios de empresa Dante Estudio Técnico, SL, desde la fecha de subrogación del contrato de Rosa M.ª Villanueva López (31/12/2007) hasta la fecha final del periodo de cumplimiento (10/11/2008). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de éste escrito, la documentación requerida.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-2180-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080133)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de procedimiento de reintegro de subvención al interesado Línea Agrícola, SL, relativo al expediente n.º TR-2180-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2011:

“ RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa Línea Agrícola, SL, de las obligaciones asumidas en el expediente n.º TR-2180-06, al mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la transformación del contrato.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir ésta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011, DOE 29/08/2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º EI-2011-1436, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080136)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Navalcar Mérida, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-1436, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original y actualizado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social referido al trabajador objeto de subvención: Hugo Vázquez Velayos.

Nota: En dicho informe debe venir reflejado la transformación del contrato temporal en indefinido. En el informe aportado con fecha del 04/02/2011 no aparece la correspondiente circunstancia al ser emitido con anterioridad a la transformación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 15 de septiembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º EI-2011-2587, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080138)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Antonio Ángel Durán Moreno, relativo al expediente n.º EI-2011-2587, se comunica, a los efectos previstos



en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. TA2R de baja del trabajador Juan José Hernández Rodríguez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2084, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080140)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Alberto Serrano Prada, relativo al expediente n.º EI-2011-2084, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Asunto: Trámite de audiencia

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a María Dolores Zamora Fernández, Rosa Ana García Ruíz, Rosa María Retortillo Novella, Soledad Recio Bazaga e Isabel Ramos García, al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio (modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril y el Decreto 95/2011, de 2 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 28/04/2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Los trabajadores objeto de subvención causaron baja con fecha 26/07/2011, 31/08/2011, 25/07/2011, 31/08/2011 y 31/08/2011 respectivamente sin que se haya procedido a su sustitución en tiempo y forma.

Este motivo de denegación está basado en el artículo 12.1 del citado Decreto, modificado en este punto por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 95/2011, de 2 de julio, y quedando redactado como sigue:

1. A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de 2 años la contratación subvencionada, en el supuesto de extinción del contrato indefinido subvencionado la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por éste Decreto para que pueda ser subvencionado.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2966, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080141)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Fernando Gómez Fuentes, relativo al expediente n.º EI-2011-2966, se comunica, a los efec-



tos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de los trabajadores Alba Martínez Morales y Francisco Javier Cidoncha Cerrato, al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 02/09/2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Fecha de inicio de los contratos indefinidos: 05/07/2011.

Fecha de solicitud de subvención: 02/09/2011.

Las solicitudes de las ayudas reguladas en el presente Decreto deberán ser presentadas en el plazo establecido en el artículo 18.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

1. Los interesados deberán solicitar las subvenciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de los beneficiarios, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias de éste Decreto.
2. Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año natural, cumpliendo el plazo indicado en el apartado anterior. No obstante, la tramitación de las solicitudes presentadas en el último trimestre natural de cada año se iniciará en el ejercicio económico siguiente.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Martínez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de reintegro de subvención en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan. (2012080134)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención a los interesados que se detallan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 30 de septiembre de 2011:

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

“ RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas detalladas en el siguiente Anexo de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida, por el importe total correspondiente más los intereses de demora.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	IMPORTE
EC-08-1156-G	CARPINTERÍA INTERIOR Y EXTERIOR DE EXTREMADURA, SL	6.000,00 euros
EC-09-0546-G	FRANQUICIA CLIC PC, SL	9.000,00 euros



ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación en el expediente n.º MV-0584-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012080139)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Cee S. Coop. Lavamba Cáceres, relativo al expediente n.º MV-0584-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Abril-11, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- TC-1: Fotocopia compulsada del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
 - Enviar CCC correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (Alta, baja o de confirmación)
 - Carolina Muñoz López.
- Nóminas y/o recibos de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita subvención del mes que corresponda, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos.
- Documentación acreditativa del abono de nóminas.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley referida.

Mérida, a 16 de agosto de 2011. El Técnico de Empleo. Fdo.: Manuela Collado Llanos.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 19 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0037)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 19 de enero de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1788/2011	MARÍA CECILIA GUIRAO ARCIDIACONO	48549342E	ALCANTARILLA (MURCIA)	26/10/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2140/2011	DINAUR MUTI	Y1055706C	SEVILLA (SEVILLA)	20/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	250 €
2158/2011	MARIAN MADALIN IONITA	Y1514459S	TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)	09/12/2011	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
2174/2011	JUAN MÉNDEZ RAMOS	08793929V	OLIVENZA (BADAJOZ)	09/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	550 €
2176/2011	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PEDRERO	06990404Z	CÁCERES (CÁCERES)	29/11/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2177/2011	IGNACIO GOMEZ VALIENTE	75546490T	CUMBRES MAYORES (HUELVA)	29/11/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2210/2011	EMILIO MARCELO CUEVAS	08823465K	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/12/2011	LO 1/1992 - 23.a)	501 €
2213/2011	MELIC ILIE	X9804664V	DON BENITO (BADAJOZ)	13/12/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2228/2011	CRISTOFER CORDERO SÁNCHEZ	08877388D	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2231/2011	JONATHAN GARRIGA NORIEGA	08871007E	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2273/2011	RAIMUNDO DÁVILA FERNÁNDEZ	53260956V	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	20/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
2280/2011	AGUSTINA BAZAGA DOMINGUEZ	06966887A	CÁCERES (CÁCERES)	23/11/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2283/2011	JUAN ANTONIO HOYAS RECIO	79263977C	VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	20/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2285/2011	DAVID PAREDES GARCÍA	79308083N	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	20/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2290/2011	CASIMIRO IZQUIERDO CABALLERO	76236101W	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	20/12/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2316/2011	ÁLVARO GABRIEL COLLADO GUTIERREZ	08830577A	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2365/2011	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA	80109001R	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
2373/2011	SANTIAGO CABEZAS FERNÁNDEZ	52965160R	DON BENITO (BADAJOZ)	13/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	550 €
2383/2011	SANTIAGO MARCHENA RODRÍGUEZ	02273479K	MADRID (MADRID)	21/12/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2398/2011	DAMIAN BLANCO TEJADA	33984182A	DON BENITO (BADAJOZ)	21/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	120 €
2403/2011	RAIMUNDO DÁVILA FERNÁNDEZ	53260956V	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
2418/2011	RAIMUNDO DÁVILA FERNÁNDEZ	53260956V	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	300 €
2529/2011	SAKHR EL WIDADI	X8349503C	DON BENITO (BADAJOZ)	20/12/2011	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200 €
2530/2011	FELIPE DE LOS SANTOS VALLE	11765619S	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	19/12/2011	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
2538/2011	MARIA ISABEL RODRIGO MENESES	38815813R	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/12/2011	LO 1/1992 - 26.h)	200 €
2555/2011	JOSE FAUSTINO PIÑANA MARQUEZ	80059904D	OLIVENZA (BADAJOZ)	04/01/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2558/2011	DOMINGO REBOLLO MARTIN	08790324T	SALVALEÓN (BADAJOZ)	21/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
2562/2011	RAUL DEL PUERTO GOMEZ	38460660Z	AZUAGA (BADAJOZ)	21/12/2011	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
2585/2011	JOSÉ MARÍA ALIAS MORENO	08867684B	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/12/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2792/2011	VIORL MEHDINTEANU	Y0958794F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/01/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €



AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

EDICTO de 16 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012ED0036)

Aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, sendas modificaciones puntuales del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad, números 2011-01 y 2011-02, promovidas por D. Francisco Barbero Gómez y Ayuntamiento de Caminomorisco, que afectan a terrenos ubicados en las zonas de "La Joya" y "La Portillita y Piscina Natural", respectivamente, de acuerdo con la legislación vigente, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Caminomorisco, a 16 de enero de 2012. El Alcalde, GERVASIO MARTÍN GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 16 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2012ED0034)

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de Policía Local, escala básica, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montijo e incluida en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2008; conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de mayo de dos mil diez, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 93, anuncio n.º 4653, y en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 105, de tres de junio de dos mil diez; posteriormente modificadas por Decretos de Alcaldía, publicados debidamente; se ha dictado por la Alcaldía, el día once de julio de dos mil once, la siguiente resolución:

Nombrar funcionarios de carrera a D. Israel Hernando Amado, con DNI 76.261.067-J y a D. Manuel Rodríguez Lima con DNI 09.199.451-A, con categoría de Agente de Policía Local, plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Montijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Montijo, a dieciséis de enero de dos mil doce. La Alcaldesa por delegación, D.ª ESMERALDA RUBIO CURADO.



EDICTO de 16 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2012ED0035)

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión por el sistema de concurso oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Oficial, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montijo e incluida en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009; conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de mayo de dos mil diez, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 93, anuncio n.º 4652, y en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 105, de tres de junio de dos mil diez; posteriormente modificadas por Decretos de Alcaldía, publicados debidamente; se ha dictado por la Alcaldía, el día quince de diciembre de dos mil once, la siguiente resolución:

Nombrar funcionario de carrera a D. José María Cupido Vega, con DNI 09.191.022-S, con categoría de Oficial, plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Montijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Montijo, a dieciséis de enero de dos mil doce. La Alcaldesa por delegación, D.ª ESMERALDA RUBIO CURADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net